



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214214654071

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 10 de 2021

Señor(a)
Oscar Gil Morales
Calle 31 Sur 50a 84
CP: 111621
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 2021612095198

Reciba un cordial saludo señor Gil Morales.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Faltado	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA	ME	AÑO
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C. Cristhian Sanchez		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones: 15 JUN '21		
Motorizado C.C. 1030603916			

En atención al requerimiento indicado en la referencia, una vez verificada las ordenes de comparendo relacionadas en el escrito, encontramos que fueron impuestos MANUALMENTE, en vía por un agente de tránsito, de decir que le fueron notificados personalmente, en el lugar de los hechos, razón por la cual a continuación se hacen las siguientes precisiones:

El comparendo No. 1100100000030390897 de fecha 04/22/2021 fue impuesto por la infracción codificada como C29 la cual establece:

"Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida."

El comparendo No. 1100100000030387278 de fecha 04/16/2021 fue impuesto por la infracción codificada como C31 la cual establece:

"No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito."

Así las cosas, se informa que el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente establecido en el Código Nacional de Tránsito, el cual se trae a colación:

Artículo 22 de la ley 1383 del 2010, modificatorio del artículo 135 de la ley 769 de 2002, establece que ante la comisión de una contravención de tránsito se extenderá al conductor la orden de comparendo, notificándole que deberá presentarse ante la autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo en audiencia pública para que allí se decreten las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y las que de oficio se consideren útiles...

El Código Nacional de Tránsito estipula el proceso contravencional originado por la imposición de una orden de comparendo, y dicha actuación se trata de un procedimiento abreviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada, se encuentra en la obligación de comparecer ante la autoridad de tránsito; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que en dicha audiencia pueda nombrar un apoderado si así lo desea, solicitar la práctica de pruebas y hacer ejercicio de todos los mecanismos procesales en función de garantizar

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLZ4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Atención: Línea 195



su derecho al debido proceso; así mismo, si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la autoridad de tránsito seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo.

En virtud de lo expuesto, es la audiencia pública el espacio procesal indicado y establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, al afirmar que:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Lo anteriormente explicado tiene su fundamento jurídico en el artículo 136 de C.N.T el cual dice:

(...)

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

- 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los CINCO (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*
- 2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*
- 3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decreté las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Ahora bien, se informa que las órdenes de comparendo se PRESUMEN LEGALES; por lo tanto, se observa que la actuación del (la) patrullero(a) (agente de tránsito) obró conforme a la Ley, por lo que se presume que su actuación es legítima como lo asume el artículo 2 de la Ley 1310 del 2009 y lo confirma el artículo 16 de la Ley 1811 de 2016.

Por lo anterior y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, le informo que esta únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; por lo que se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor por la infracción de la que da cuenta la orden de comparendo(s) No. 1100100000030390897 de fecha 04/22/2021 y 1100100000030387278 de fecha 04/16/2021 no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Quedando en firme y debidamente Ejecutoriada la Resolución No. 519095 del 05/26/2021 y 505610 del 05/20/2021 por medio de la cual la Autoridad de Tránsito lo declaró Contraventor.

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya están vencidos; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de tránsito.

Finalmente para efectuar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214654071

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago con descuento, en aquellos casos en que aplique.
4. El sistema arrojará el valor con el descuento o sin este y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.
5. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
6. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 10-06-2021 05:34 PM

Elaboró: Vanessa Ramirez Polanco-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ORDEN DE COMPARECENCIA UNICO NACIONAL N° 1100100000030380937

1. HORA Y LUGAR DE LA INFRACCIÓN

AND: 2021 MES: 01 DÍA: 01 HORA: 00 MINUTOS: 00

LUGAR DE LA INFRACCIÓN: 15 PUNTE ARANDA

2. PLACA (MONEDA LETRA)

PLACA: 15 PUNTE ARANDA

3. CLASE DE SERVICIO

CLASE DE SERVICIO: 15 PUNTE ARANDA

4. TIPO DE VEHICULO

TIPO DE VEHICULO: 15 PUNTE ARANDA

5. TIPO DE INFRACCION

TIPO DE INFRACCION: 15 PUNTE ARANDA

6. DATOS DEL INFRACCIONADO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

7. DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

8. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

9. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

10. DATOS DEL TESTIGO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

11. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

12. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

13. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

14. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

15. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

16. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

17. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

18. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

19. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

20. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

21. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

22. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

23. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

24. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

25. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

26. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

27. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

28. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

29. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

30. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

31. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

32. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

33. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

34. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

35. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

36. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

37. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

38. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

39. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

40. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

41. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

42. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

43. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

44. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

45. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

46. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

47. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

48. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

49. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

50. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

51. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

52. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

53. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

54. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

55. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

56. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

57. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

58. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

59. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

60. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

61. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

62. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

63. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

64. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

65. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

66. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

67. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

68. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

69. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

70. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

71. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

72. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

73. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

74. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

75. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

76. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

77. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

78. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

79. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

80. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

81. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

82. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

83. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

84. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

85. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

86. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

87. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

88. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

89. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

90. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

91. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

92. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

93. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

94. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

95. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

96. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

97. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

98. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

99. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

100. DATOS DEL AGENTE DE TRAMITO

NOMBRE: 15 PUNTE ARANDA

ORIGINAL

[illegible]

中國醫藥報

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Bogotá D.C., junio 10 de 2021

Señor(a)

Oscar Gil Morales
Calle 31 Sur 50a 84
CP: 111621
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120951982

Reciba un cordial saludo señor Gil Morales.

En atención al requerimiento indicado en la referencia, una vez verificada las ordenes de comparendo relacionadas en el escrito, encontramos que fueron impuestos MANUALMENTE, en vía por un agente de tránsito, de decir que le fueron notificados personalmente, en el lugar de los hechos, razón por la cual a continuación se hacen las siguientes precisiones:

El comparendo No. 1100100000030390897 de fecha 04/22/2021 fue impuesto por la infracción codificada como C29 la cual establece:

"Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida."

El comparendo No. 1100100000030387278 de fecha 04/16/2021 fue impuesto por la infracción codificada como C31 la cual establece:

"No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito."

Así las cosas, se informa que el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente establecido en el Código Nacional de Tránsito, el cual se trae a colación:

"Artículo 22 de la ley 1383 del 2010, modificadorio del artículo 135 de la ley 769 de 2002, establece que ante la comisión de una contravención de tránsito se extenderá al conductor la orden de comparendo, notificándole que deberá presentarse ante la autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo en audiencia pública para que allí se decreten las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y las que de oficio se consideren útiles..."

El Código Nacional de Tránsito estipula el proceso contravencional originado por la imposición de una orden de comparendo, y dicha actuación se trata de un procedimiento abreviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada, se encuentra en la obligación de comparecer ante la autoridad de tránsito; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que en dicha audiencia pueda nombrar un apoderado si así lo desea, solicitar la práctica de pruebas y hacer ejercicio de todos los mecanismos procesales en función de garantizar

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





su derecho al debido proceso; así mismo, si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la autoridad de tránsito seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo.

En virtud de lo expuesto, es la audiencia pública el espacio procesal indicado y establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, al afirmar que:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Lo anteriormente explicado tiene su fundamento jurídico en el artículo 136 de C.N.T el cual dice:

(...)

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

- 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los CINCO (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*
- 2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*
- 3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Ahora bien, se informa que las órdenes de comparendo se PRESUMEN LEGALES; por lo tanto, se observa que la actuación del (la) patrullero(a) (agente de tránsito) obró conforme a la Ley, por lo que se presume que su actuación es legítima como lo asume el artículo 2 de la Ley 1310 del 2009 y lo confirma el artículo 16 de la Ley 1811 de 2016.

Por lo anterior y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, le informo que esta únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; por lo que se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor por la infracción de la que da cuenta la orden de comparendo(s) No. 1100100000030390897 de fecha 04/22/2021 y 1100100000030387278 de fecha 04/16/2021 no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Quedando en firme y debidamente Ejecutoriada la Resolución No. 519095 del 05/26/2021 y 505610 del 05/20/2021 por medio de la cual la Autoridad de Tránsito lo declaró Contraventor.

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya están vencidos; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de tránsito.

Finalmente para efectuar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214654071

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago con descuento, en aquellos casos en que aplique.
4. El sistema arrojará el valor con el descuento o sin este y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.
5. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
6. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 10-06-2021 05:34 PM

Elaboró: Vanessa Ramirez Polanco-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





ORDEN DE COMPARECENDO UNICO NACIONAL N° 1100100000000000097

1. FECHA Y HORA

ANO	MES	HORA	MINUTOS
2021	01	01	01
22	01	01	01

2. LUGAR DE LA INFRACCION (C/A, MONUMENTO O SITIO, DIRECCION)

VIA PRINCIPAL: VIA DELINDARUA
TIPO DE VIA: ALUMBRADO O NO
C/A: 15 PUENTE ARANDA
Bogotá

3. PLACA (MONUMENTO LEYENDAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25

4. PLACA (MARCAS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16	17	18	19

5. PLACA (MARCAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25

6. CLASE DE VEHICULO

OTROMOTOR: ☒ AUTOMOVIL: ☐ MOTOCICLETA: ☐ TRICICLO: ☐ QUADRICICLO: ☐ OTRO: ☐

7. TIPO DE VEHICULO

TRACCION ANTERIOR: ☐ TRACCION POSTERIOR: ☒ TRACCION MIXTA: ☐

8. DATOS DEL INFRACCION

TIPO DE DOCUMENTO: ☒ C/C ☐ C/P ☐ C/D ☐ C/E ☐ C/F ☐ C/G ☐ C/H ☐ C/I ☐ C/J ☐ C/K ☐ C/L ☐ C/M ☐ C/N ☐ C/O ☐ C/P ☐ C/Q ☐ C/R ☐ C/S ☐ C/T ☐ C/U ☐ C/V ☐ C/W ☐ C/X ☐ C/Y ☐ C/Z

9. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

10. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

11. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

12. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

13. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

14. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

15. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

16. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

17. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

18. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

19. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

20. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

21. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

22. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

23. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

24. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

25. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

26. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

27. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

28. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

29. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

30. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

31. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

32. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

33. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

34. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

35. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

36. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

37. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

38. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

39. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

40. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

41. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

42. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

43. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

44. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

45. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

46. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

47. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

48. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

49. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

50. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

51. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

52. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

53. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

54. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

55. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

56. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

57. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

58. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

59. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

60. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

61. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

62. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

63. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

64. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

65. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

66. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

67. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

68. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

69. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

70. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

71. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

72. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

73. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

74. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

75. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

76. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

77. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

78. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

79. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

80. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

81. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

82. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

83. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

84. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

85. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

86. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

87. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

88. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

89. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

90. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

91. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

92. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

93. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

94. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

95. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

96. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

97. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

98. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

99. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

100. DATOS DEL INFRACCION

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 00102482132

ORIGINAL

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVL4x24iJU3Jf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Удмурт Республикасы



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4276

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4214654071 OSCAR GIL MORALES OSCAR GIL MORALES
FECHA DE EXPEDICIÓN:	JUNIO 10 DE 2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **6 DE JULIO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120951982**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **6 DE JULIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **13 DE JULIO 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Mauricio Tarazona Garcia

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

